

Ejecutivo 2021-00141-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 10° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído del 16 de febrero de la presente anualidad, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 25 de marzo del presente año. Bucaramanga, **14 ABR 2021**

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **14 ABR 2021**

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Sociedad Tu Ayuda Financiera S.A., a través de su Representante Legal Elizabeth Hernández Sepúlveda, en contra de Gerardo Antonio Suarez, María Liliana Parra Suarez y Víctor Alfonso Parra Suarez, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Deberá precisar en el acápite de notificaciones; a que barrio corresponde la dirección de notificación Calle 30 # 8-11, Piso 2, Norte de Bucaramanga, lo anterior teniendo en cuenta, que resulta determinante para establecer competencia.
- Deberá manifestar en donde se encuentra el original del título valor pagaré 2300, base de la presente ejecución, de conformidad con el artículo 245, del estatuto procesal.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibidem y en consecuencia,

**RESUELVE:**

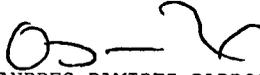
PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Sociedad Tu Ayuda Financiera S.A., a través de su Representante Legal Elizabeth Hernández Sepúlveda, en contra de Gerardo Antonio Suarez, María Liliana Parra Suarez y Víctor Alfonso Parra Suarez, según lo expuesto.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y deberá ser remitida al correo institucional de este Despacho, j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <b>029</b> hoy,
<b>15 ABR 2021</b>

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO